BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN "LA LINDA TE INVITA UN ASADO"

- ORGANIZADOR. AJ S.A. Calidad Ante Todo, en adelante el ORGANIZADOR, con RUC Nº 80009641-0, domicilio situado en la calle Vía Ferrea Nº 2440 casi Brasilia de la ciudad de Asunción, teléfono +595 4141120, realizará la promoción denominada LA LINDA TE INVITA UN ASADO, en adelante la PROMOCIÓN.
- 2. VIGENCIA. La PROMOCION tendrá vigencia desde el 22 de julio del 2023 hasta el 22 de septiembre 2023, y será válida para todo el territorio nacional.
- 3. **PARTICIPANTES**. Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
- **4. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 20 años.
 - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - **c.** Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguineidad y afinidad.
- 5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN**. Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado la compra de 1 botella de vino de la marca LA LINDA, en alguna de las presentaciones abajo citadas, de las tiendas de conveniencia "BIGGIE", que cuenta con locales en todo el país, durante la vigencia de la PROMOCION:
 - LA LINDA SWEET VIOGNER
 - LA LINDA TORRONTES
 - LA LINDA MALBEC
 - LA LINDA ROSÉ
 - LA LINDA CHARDONNAY
 - LA LINDA CABERNET SAUVIGNON

El cupón se genera de forma electrónica e inmediata al momento de finalizar la compra en todos los puntos de ventas de BIGGIE, quedando registrado el participante con los datos personales y de contacto. La cantidad de cupones por participante, dependerá integramente de la cantidad de botellas LA LINDA que compre.

- 6. PREMIOS. Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:
 - 4 Parrillas de Acero Inoxidable, BBQ GRILL 4, marca CONSUMER.
 - 4 Vales para Combo de Productos FRANZ, que contiene cuatro paquetes de embutidos en cada vale.
 - 4 Packs de 6 botellas Vino 750 ml LA LINDA

Marcelo Marketing Gerente de Marketing Gerente de Marketing LISA. Calidad Ante Todo

- 7. SORTEO. El sorteo será realizado en fecha 27 de Septiembre del 2023, en el local ubicado en San Benigno Nro 880, de la ciudad de Asunción, correspondiente a la oficina central de BIGGIE.
 - a. Como sistema de sorteo se empleará el uso de cupones electrónicos a través de compras, se genera una base con los datos de los participantes, base que será ingresada a un sistema sorteador.
 - b. Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso que el ganador titular se encuentre inhabilitado, según las *restricciones de participación* de estas bases y condiciones.
- 8. **EXCLUSION**. En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en la cláusula 4° de estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.
- 9. NOTIFICACION: Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del BIGGIE y en sus redes sociales, teniendo en cuenta que la marca ORGANIZADORA no cuenta con redes sociales ni página web propia.
- 10. RETIRO DE PREMIOS. El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. El mismo deberá presentar 1 fotocopia de su cédula de identidad y firmar un acuse de recibo de premios a fin de confirmar su conformidad de recepción.
- 11. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
- 12. **RESPONSABILIDAD**. El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
- 13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
- 14. PRIVACIDAD. Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE

Marcolo of Marketing Garente of Marketing USA, Cardad Ante Todo del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

- 15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
- 16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**. La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del BIGGIE y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
- 17. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

SA Calidad Ante

ANEXO

A. Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Parrilla de Acero Inoxidable con quemadores a Gas,	4	27/09/2023
tipo Barbacue Grill.		
Combo de productos Franz que contiene cuatro	4	27/09/2023
paquetes de embutidos		
Botellas de vino LA LINDA	24	27/09/2023

Apropio Calicad Ante Todo Celente de Marteiro Celente de Marteiro Celente de Marteiro

SA Calidad Ante Todo

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO I A: Resolución COMISIÓN CONAJZAR Nº 21 de fecha 16 de marzo de 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR Nº 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)".

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DE LA MODALIDAD COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE Y SORTEOS POR MEDIO DE AUDIO TEXTO Y/O MENSAJE CORTO DE TEXTO.

SEÑOR PRESIDENTE:
Yo, Nestor Abraham y Viviana Escobar , con cédula de identidad N° 1.973.441 - 1.254.175
fijando domicilio para los efectos de la presente, en las calles Vía Férrea c/ Brasilia
N° 2440 , de la ciudad de Asunción , teléfono fijo N° 021 41 41 120 , móvil N°
0982 440 942 , en mi carácter de (representante/propietario/apoderado legal) Presidente y Director Titula
de la firma AJ .SA "Calidad Ante Todo" con RUC N° 80009641-0
conforme el poder que acompaño, tengo a bien dirigirme a usted, a efectos de solicitar la autorización
correspondiente para la explotación de un juego comprendido en la modalidad combinaciones aleatorias o
chance, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, Numeral 6) de la Ley N° 1016/1997, para la
promoción denominada LA LINDA TE INVITA UN ASADO con alcance a
nivel Nacional, cuya vigencia será desde el 22 / 07 / 2023 hasta 22 / 09 / 2023
BASES Y CONDICIONES OUE REGIRÁN LA PROMOCIÓN Y OUE OBLIGATORIAMENTE

BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA PROMOCIÓN Y QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER TRANSCRIPTAS EN EL REGLAMENTO, CUPONES U OTRO MEDIO DE PUBLICIDAD O PARTICIPACIÓN.

1º RECONOCEMOS Y ACEPTAMOS, 1.1) A la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), como Institución encargada de la supervisión, auditoría y control en lo referente al desarrollo y gestión del Juego solicitado; 1.2) Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos; 1.3) Que, el juego solicitado, en cuanto a su alcance o incidencia resulta solo a nivel nacional; 1.4) Que el que tuviera o explotara comercialmente, por sí o por otro, juegos de azar clandestinos o no autorizados por la autoridad competente o sin contar con la concesión, licencia o permiso necesarios, será castigado con pena privativa de libertad de hasta 5 (cinco) años o multa, conforme al Art. 17º numeral 1º de la Ley 4716/12.

2º PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 2.1) En el caso de bienes muebles, inmuebles y servicios, copia debidamente autenticada de la factura del/os premio/os a ser sorteado/os como base para el cálculo del canon a ser abonado; 2.2) En el caso de SUMAS DE DINERO una Declaración Jurada del monto de los premios; 2.3) Bases y Condiciones que regirán la Promoción y/o Sorteos por medio de Audio Texto y/o Mensaje Corto de Texto, firmada por el Representante Legal.

3º NOS COMPROMETEMOS A: 3.1) Depositar la suma fijada como canon por la CONAJZAR en la cuenta Nº 9480602 - "TESORO PUBLICO - CANON FISCAL" habilitada en el Banco Nacional de Fomento, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la autorización; 3.2) Presentar una copia de la Boleta de Deposito a la CONAJZAR, en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores al depósito en el banco;

JS.A. Calidad Arite Todo

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO I A: <u>Resolución COMISIÓN CONAJZAR Nº 21 de fecha 16 de marzo de 2011, "</u>POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR Nº 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)".

3.3) Presentar la lista de ganadores de la promoción y/o premios en el plazo de diez (10) días posteriores a la finalización del juego:	
3.4. Fecha cierta de entrega de lista de ganadores: 07/10/2023	
3.5) Los premios no entregados por no presentarse el ganador dentro del plazo establecido en el Art. 19°	
de la Ley N° 1016/97, deberán ser destinados al financiamiento del FONARESS conforme lo establece la Ley	
N° 4392/11 y su modificación, la Ley N° 6703/20.	
3.6. Fecha cierta según plazo establecido por la Ley: 27/11/2023	
4° CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 1016/1997: Los premios	
consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. <u>Todos los premios deberán</u>	
·	
ser de propiedad del organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio. En	
los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su organizador de realizar la transferencia de la	
propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete días de la fecha del sorteo, sin cargo para el	
beneficiario, Artículo 18° de Ley Nº 1016/1997.	
4.1. Serán sorteados los siguientes bienes:	
- 4 Packs de 6 botellas Vino 750 ml LA LINDA	
4.2. Fechas de sorteo: 27/09/2023	
4.3. Los bienes serán depositados para su exhibición en: Vía Férrea 2440 c/ Brasilia - Asunción	
5º MECANICA DEL JUEGO: Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado la	
compra de 1 botella de vino de la marca LA LINDA en alguna de las presentaciones abajo citadas, de las tiendas de conveniencia "BIGGIE"	
que cuenta con locales en todo el país, durante la vigencia de la PROMOCION El cupón se genera de forma electrónica e inmediata	
al momento de finalizar la compra en todos los puntos de ventas de BIGGIEq uedando registrado el participante con los datos personales y de contacto	
La cantidad de cupones por participante, dependerá íntegramente de la cantidad de botellas LA LINDA que compre. Los avisos detallarán las fechas de sorteo (4.2.) y de entrega de lista de ganadores (3.4.); la entidad a ser	
beneficiada en caso de no ser retirado (3.7.) y el número de certificado de autorización CONAJZAR y	
referencias a los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 1016/1997.	
6° EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES SURRA MENOCOMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE FIRMA LA PRESENTE EL SOLICITANTE. Firma Nestor Abraham- Viviana Escobar Presidente - Directora Tiwliar MENOCOMISTON NACIONAL DE JUEGOS DE Expte. Nº Expte. Nº 10 JUL 2023 Hora: Fecha: 9ra Maria Teresa Cardoze Recibido por: Encargada Mesa de Entrada La recepción de este documantación de ésta depende	3 e a formid
AJ SA Calidad Ante Todo	